

Concejo

Sabado quene dias de mayo año del mill e quatrocientos e noventa e tres  
 de mill e quatrocientos e tres años a ste dia fuero jurados a concejo  
 de la villa de la corte segun es acostumbrado general en de total mayo  
 de la villa barolome pedrnia ferrer Vidal gabriel de puy maso mgt piva  
 fco perez mto fco Rodrigo rounhna q son de los diez e ocho omes bucos  
 de la villa q an de ver e de ordenar los fechos q fagienda el concejo de la  
 villa abdar paxendo q por carlos alle e nicolas e barolome gallate jurados

Por qnto ent dicho concejo pefao alfon estimo jbr cejero de la villa  
 de la villa de la corte q dixo qta de la villa de la corte q no venia ni podia venir  
 a faga esto por qnto la boqra de la villa de la corte estava en suada por fason  
 de ruybedal q entre años son perpetuos en tal manera q las acegas  
 de ruybedal q de la villa de la corte no romana agua ni la podian  
 aver por lo q los herederos de ruybedal le ruybedal q los de ruybedal  
 pone una boga e arocha ent abecal de ruybedal por q ellos pudiesen  
 levar su agua pa regar sus heredades asi de vinas como de otras  
 por q no se pierda sus esalmos por prestados con el fecho por los  
 de ruybedal q se pedia por merced al dho concejo q oficiales q omes  
 bucos q pudiesen entre fecho cobro por q con el no pudiesen ser a  
 chiq puesto q el dho concejo q oficiales q omes bucos qnto lo q  
 q es ordenado q mandado q ferrer Vidal q ferrer meyrade q  
 vayan alo ve q visto qles faga delao por q ellos faga entlo q  
 qlo q entrediere q cuple q de presente por qnto dixo qnto el  
 qnto de la villa de la corte q dando le dos ayous de bonas pa regar los  
 estorredos q el q faga venir la villa de la corte a faga por end orde  
 nado q mandaron abarolome gallate su jurado clauario q de al dho  
 qnto el dho las dhas dos ayous de bonas q lo q costare q sea  
 recibida en cuenta

Do duna filo de po duna duno por jurado q fue recibida q q fue  
 enplacado por pre de su smos de torres auct alle dos dies mos q aduanas

